

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO GRANEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MEDIANTE EL CONVENIO MARCO 2239-1-LP14 Y NOMBRA COMISION.

EXENTA Nº 11/ 0396 /

SANTIAGO, 16 MAR 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752 de 1968, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- f) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) La Resolución DGAC N° 1314, de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística, al Sr. Juan **SQUELLA** Orellana Soporte Logístico.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 del 29 de agosto de 2016
- i) Lo establecido en el artículo N° 14 bis, del Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, referido a las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominada Grandes Compras
- h) El Convenio Marco correspondiente a la Licitación 2239-1-LP14, Convenio Marco de Suministro de Combustibles, adjudicada mediante Resolución de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas N° 79 de fecha 14 de julio de 2014, Tomada Razón con fecha 13 de agosto de 2014 por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir Combustible Petróleo, modalidad granel, para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, conforme a solicitud contenida en Of. O. 11/1/1281 de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Sección



Programación y Control del Departamento Logística y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

- b) Que, se ha podido constatar que el bien requerido se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco en la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Convenio Marco 2239-1-LP14, bajo el ID 1018026.
- c) Que, por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 UTM debe ser realizado mediante el proceso denominado Gran Compra, mediante el cual la entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c)
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado al proceso de Gran Compra indicada en la letra a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la Intención de Compra, conformados por los instrumentos que se indican a continuación, para efectuar el proceso de Gran Compra por Convenio Marco ID 2239-1-LP14, para la adquisición de Combustible Petróleo modalidad granel para diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, solicitado por el Departamento Logística, Sección Programación y Control.

- 1.1 Intención de Compra
- 1.2 Bases Técnicas.
- 1.3 Pauta de Evaluación.

1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO MODALIDAD GRANEL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

1. Antecedentes:

- A) **Nombre Organismo Público:** Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) **Persona de Contacto Organismo Público:** Claudia Villarroel y María Teresa Céspedes
- C) **Teléfono de Contacto:** 224392165 - 224392259
- D) **Mail de Contacto:** cvillarroel@dgac.gob.cl y mcespedes@dgac.gob.cl
- E) **Descripción de la adquisición.**

La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir Combustible Petróleo modalidad Granel para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, conforme a las Bases Técnicas señaladas en la presente intención de compra.

- F) **Origen de la Necesidad de la Adquisición.**

Que, mediante el Oficio del Departamento Logística, Sección Programación y Control de la DGAC N° 11/1/01281, de fecha 07 de marzo de 2018, se solicita la adquisición de



Combustible Petróleo modalidad granel para las diferentes unidades y aeropuertos de esta Dirección General.

2. Presupuesto Disponible:

El presupuesto máximo disponible, para la adquisición Combustible Petróleo modalidad granel para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, es de \$ **168.300.000.-** (Ciento sesenta y ocho millones trescientos mil pesos) IVA Incluido.

3. Duración del proceso publicado: 10 días hábiles.

4. Requerimiento:

Se requiere adquirir Combustible Petróleo modalidad granel para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, dentro de la categoría Combustibles, a través de Convenio Marco ID 2239-1-LP14, "Suministro de Combustible" cuya cantidad y monto estimado se indica:

Descripción	Litros
COMBUSTIBLE PETRÓLEO MODALIDAD GRANEL	CORRESPONDIENTE A \$ 168.300.000.-

5. Fecha aproximada decisión de compra: quince (15) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

6. Periodo de Publicación del Proceso y Presentación de ofertas:

En las Bases Técnicas se encuentran establecidos los Requerimientos Técnicos exigidos para esta adquisición, en lo que respecta a las características del producto requerido, plazo y lugar de entrega del Combustible, entre otras.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico Mercado público haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos describiendo su oferta.

La oferta del proveedor podrá incluir algún descuento adicional al indicado en el catálogo electrónico de Convenio Marco, considerando el volumen de la adquisición, el cual se reflejará en el valor total de la adquisición.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición.

Todos los gastos derivados de la formulación de las ofertas serán de cargo del proveedor.

7. Periodo de consultas y respuestas:

Las preguntas respectivas a esta intención de compra deben ser remitidas a los correos cvillarroel@dgac.gob.cl y mcespedes@dgac.gob.cl, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación de la intención a la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas dentro del 5° (quinto) día hábil siguiente a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 hrs, en el portal www.mercadopublico.cl mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.



En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en 3 (tres) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

8.- Precio y Pago

Cada proveedor deberá indicar en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total de la adquisición.

El precio deberá ser facturado por el prestador en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, certificada por escrito por la Inspección Fiscal de la DGAC designada al efecto, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva.

La factura respectiva, en su original y copia cedible, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y descuentos y afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura.

9.- Criterios de evaluación

Se consideran los siguientes criterios de evaluación

- Precio con descuento (100 %)

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ID 1018026, y en los requerimientos técnicos adjuntos, serán evaluadas económicamente. No se aceptarán ID alternativos.

10.- Aclaración de Ofertas

Efectuada la apertura electrónica de las ofertas, esta DGAC, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación del Convenio Marco y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

La DGAC podrá también solicitar a las oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o se acompañe no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.



Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DGAC o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. No se considerarán las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Dichas aclaraciones serán solicitadas mediante correo electrónico a cada proveedor

11.- Selección de Oferta

La presente intención de compra seleccionará la oferta de un (01) proveedor que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la presente intención de compra, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación utilizados en este proceso, según lo indicado en las Bases del proceso del Convenio Marco "Suministro de Combustibles" ID 2239-1-LP14.

En el proceso de evaluación se procederá a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado. No se evaluarán los productos o ID alternativos, como tampoco se aceptará la homologación de productos respecto al ID ofertado.

Si, el proveedor seleccionado rechaza la orden de compra, facultará a la DGAC para seleccionar la intención de compra al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

12. Comisión de Evaluación

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una comisión evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

a) Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con las bases técnicas y económicas que forman parte de esta intención de compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Luego, elaborará un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en este documento de intención de compra. Además, establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al jefe del Servicio la empresa seleccionada.

b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Alejandro Marín Carrasco RUT: 11.865.977-5 Depto. Log.
- Roberto Orellana Barraza RUT: 10.992.793-7 Depto. Log.
- Patricio Cuevas Muñoz RUT: 7.631.656-2 Depto. Log.

13.- Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario

La adquisición de Combustible Petróleo modalidad granel para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, se perfeccionará mediante suscripción de un acuerdo complementario. El acuerdo contendrá entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, plazo de entrega, el precio y la forma de pago entre otros.



El proveedor seleccionado será comunicado mediante correo electrónico, para que en el plazo de los 05 días hábiles siguientes a esta comunicación entregue los antecedentes necesarios para la firma del Acuerdo Complementario.

El proveedor deberá presentar a la DGAC una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886; declaración jurada simple en la cual indique que no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Para la suscripción del acuerdo el proveedor seleccionado tendrá un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación, vía correo electrónico, que se encuentra disponible para su firma.

En caso que el proveedor, originalmente seleccionado, no remita los antecedentes solicitados en el plazo indicado en el segundo párrafo de este punto, se rehúse a suscribir el acuerdo complementario dentro del plazo de 05 días hábiles desde la respectiva notificación, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación en el plazo señalado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes

14.- Garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario

El proponente que resulte seleccionado deberá entregar a la DGAC, a más tardar al momento de suscribir el acuerdo complementario, preferentemente dentro de (05) días hábiles contados desde la notificación que se envía mediante oficio ordinario, solicitando alguno de los siguientes documentos con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del acuerdo que resulte de la presente intención de compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista. Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario para la adquisición de Combustible Petróleo modalidad granel para las diferentes unidades y aeropuertos de la DGAC, derivado del Convenio Marco ID 2239-1-LP14”.**

La garantía deberá extenderse a favor del Fisco DGAC, por un monto equivalente al 5% del valor total del Acuerdo, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia durante toda la duración del Acuerdo Complementario más sesenta (60) días hábiles y deberá presentarse en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse unidades de fomento (UF), dólar americano o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931, y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva pudiendo ser emitida en moneda nacional o UF (Unidad de Fomento).

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

15.- De la Entrega

La entrega del Combustible Petróleo modalidad granel se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas que se adjuntan en las diferentes ciudades y aeropuertos del país.

16. Multas y Sanciones

El procedimiento de aplicación de multas y sanciones y su respectivo cobro, será el indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, ID 2239-1-LP14.

17. Termino Anticipado

El Acuerdo Complementario podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, ID 2239-1-LP14.

18. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, ID 2239-1-LP14.

1.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO MODALIDAD GRANEL

Consideraciones generales para la adquisición, almacenamiento y distribución de combustible PETROLEO (Granel), el cual será utilizado por las diferentes Unidades y Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, necesita adquirir combustible Petróleo (Granel), con el objeto de atender las necesidades de los distintos aeropuertos del país, bajo la modalidad de entrega en los estanques de las unidades de la DGAC.

- A. *La adquisición de dicho combustible se realizara en el mercado nacional, debiendo el licitante presentar el precio por litro de combustible y facturar en "pesos" chilenos, incluido el I.V.A.*
- B. *La cantidad de combustible a adquirir será el equivalente en litros del monto ascendente a \$168.300.000.- (Ciento sesenta y ocho millones trescientos mil pesos)*
- C. *El licitante adjudicado deberá facturar la totalidad del combustible adquirido mediante sistema de prepago y su posterior distribución, según requerimiento, en los estanques ubicados en diferentes unidades de la DGAC, en el país.*



D. Asimismo, el licitante adjudicado deberá mantener almacenado y disponible el combustible, desde la fecha que entre en vigencia el contrato de compraventa hasta consumir la totalidad del stock adquirido.

E. La empresa proveedora deberá tener una cobertura a nivel nacional en las diferentes ciudades y aeropuertos del país de acuerdo a lo siguiente:

Aeropuertos y/o Unidades

Aeropuerto de Chacalluta ,Arica
Aeropuerto Diego Aracena, Iquique
Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta
Aeródromo El Loa , Calama
Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera
Aeródromo La Florida, La Serena
Aeropuerto A.M.B., Santiago
Aeródromo Carriel Sur, Concepción.
Aeropuerto Araucanía, Temuco.
Aeródromo El Tepual, Puerto Montt
Aeródromo Nuevo Chaiten, Chaiten
Aeródromo Balmaceda, Balmaceda
Aeropuerto Carlos Ibáñez del campo, Punta Arenas

F. La empresa proveedora deberá entregar a la DGAC, mensualmente, un balance detallado de todos los carguíos efectuados de las distintas Unidades, lo cual nos permitirá llevar un control de los consumos para posteriormente rebajar de los inventarios.

1.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO MODALIDAD GRANEL

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
PRECIO CON DESCUENTO	100 %
TOTAL PORCENTAJE	100 %

IMPORTANTE:

Los Sres. Proponentes deberán acompañar la información necesaria que permita la aplicación de la presente Pauta de Evaluación.

Nómbrese la siguiente Comisión:

COMISIÓN EVALUADORA Y SUGERENCIA DE SELECCIÓN

FUNCIONARIO	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Alejandro Marín Carrasco	11.865.977-5	2934	amarin@dgac.gob.cl
Roberto Orellana Barraza	10.992.793-7	2506	rorellana@dgac.gob.cl
Patricio Cuevas Muñoz	7.631.656-2	2943	patricio.cuevas@dgac.gob.cl



- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 2.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.
 - 3.- DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES (I).
 - 4.- DLOG., SR. ALEJANDRO MARÍN CARRASCO
 - 5.- DLOG., SR. ROBERTO ORELLANA BARRAZA
 - 6.- DLOG., SR. PATRICIO CUEVAS MUÑOZ
 - 7.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A).
- MDLR / mtc 12-03-2018 (61 – NAC)



